



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de Mayo de 1964

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 09- 2023-SG-MDT/C

Taray, 30 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

La CARTA N° 001-2023-AJE-"PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC de fecha 04 de enero del 2023 emitida por el Abog. Juan Víctor Condori Puma como Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Taray, que traslada la propuesta de agenda para la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el documento del visto, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Taray, Abog. Juan Víctor Condori Puma, traslada la propuesta de agenda para la segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del año 2023, sobre la apertura del fondo en efectivo para Caja Chica para el presente año en curso y la propuesta de designación del responsable de manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para manejo de Caja Chica, con la finalidad de racionalizar la administración del dinero en efectivo y optimizar la oportuna atención de los gastos menudos y de rápida cancelación.

Que el Pleno del Concejo considera oportuno proponer al funcionario encargado del manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para manejo de caja chica de la Municipalidad Distrital del Taray, acto que se formalizara con la emisión de la resolución correspondiente, debiéndose por tanto **AUTORIZAR** la apertura del fondo en efectivo para Caja Chica correspondiente año fiscal 2023, por la fuentes de financiamiento Recursos Determinados en su rubro FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL – FONCOMUN en la suma de S/ 2,500.00 Dos Mil Quinientos con 00/100 soles, conforme se tenga del informe de disponibilidad presupuestal.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el inciso 29), del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura del fondo en efectivo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Taray, correspondiente al año fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en su rubro FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL – FONCOMUN, en la suma de S/ 2,500.00 Dos Mil Quinientos con 00/100 en forma mensual, conforme se tenga del informe de disponibilidad presupuestal.



TARAY

Trabajando con visión de futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de Mayo de 1964

ARTICULO SEGUNDO. - PROPONER al funcionario responsable del manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para manejo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Taray, acto que se formalizara mediante resolución del Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurales adopten las medidas del caso para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

Julian Tupa Callinaupa
JULIAN/TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE



TARAY

Trabajando con visión de futuro